



DECRETO N°DGM-4068-2026

TEMUCO:23.09.2026

VISTOS:

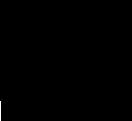
- 1.- El Decreto Alcaldicio DGM-3649-2026, de fecha 18.08.2026, que autorizó la actividad.
- 2.- El Vale Vista N° 8857706, constituido a favor de la Municipalidad de Temuco, por un monto de \$716.490, equivalente a 10 UTM.
- 3.- La Ordenanza Municipal N° 002, de fecha 24.12.1993, sobre Derechos Municipales y sus modificaciones posteriores.
- 4.- Los artículos 23° al 34° del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales.
- 5.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, mediante Carta N° 5716, ingresada con fecha 21.07.2026, y Carta N° 5798, de fecha 23.07.2026, don Cristian Triviño, en representación de la sociedad Astra 360 Servicios de Consultoría Integrales SpA, RUT N° 77.225.585-3, solicitó autorización para realizar el evento cultural familiar denominado “TEMUGEEK”, efectuado el día 16 de agosto de 2026, en el Parque SOFO, ubicado en Rudecindo Ortega N° 04780, comuna de Temuco.
- 2.- Que, de acuerdo a lo informado por la Dirección Jurídica con fecha 22.07.2026, el monto de la garantía fue rebajado a 10 UTM, atendidas las características del evento.
- 3.- Que, para garantizar el buen uso del espacio y el fiel cumplimiento de las obligaciones asociadas a la actividad, el contribuyente presentó el Vale Vista N° 8857706, con fecha 12.08.2026, por un monto de \$716.490, equivalente a 10 UTM, constituido a favor de la Municipalidad de Temuco.
- 4.- Que, mediante Decreto Alcaldicio DGM-3649-2026, de fecha 18.08.2026, se autorizó la realización de la actividad antes individualizada y se tuvo presente el Vale Vista señalado precedentemente.
- 5.- Que, mediante el certificado de fecha 14 de septiembre 2026, el Director de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, señor Miguel Acuña Emhart, informa que no existen observaciones.
- 6.- Que, finalizada la actividad y para efectos de materializar la devolución de la garantía constituida, corresponde disponer la restitución del Vale Vista, conforme a la normativa municipal vigente.



Ley 19.628



DECRETO:

1.- Autorícese la devolución del Vale Vista N° 8857706, constituido a favor de la Municipalidad de Temuco, presentado por Cristian Andrés Triviño Montecino, Rut: **Ley 19.628** por un monto de \$716.490, equivalente a 10 UTM, correspondiente a la garantía asociada a la realización del evento cultural familiar denominado “TEMUGEEK”, efectuado el día 16 de agosto de 2026, en el Parque SOFO, ubicado en Rudecindo Ortega N° 04780, comuna de Temuco.

2.- Instrúyase al Departamento de Tesorería Municipal a efectuar los procedimientos necesarios para materializar la devolución señalada, en un plazo de 5 días hábiles contado desde la fecha del presente decreto.

3.- El Departamento de Rentas y Patentes procederá a comunicar la medida adoptada en el presente decreto al contribuyente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

ALCALDE

SECRETARIO MUNICIPAL



Ley 19.628

Firmado Electronicamente
ROBERTO FRANCISCO NEIRA
ABURTO
ALCALDE
FF: 23-09-2026

Firmado Electronicamente
JUAN ALBERTO ARANEDA
NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL
FF: 23-09-2026